



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**RESOLUCIÓN No. XXXX DE XX DE XXXX DE XXXX**

“Por medio de la cual se decreta la prescripción de un Acuerdo de Pago a petición de parte”

**La Subdirectora de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría Distrital de Movilidad**

En uso de sus facultades legales, ordenadas en el artículo 140 de la ley 769 de 2002, los artículos 5 y 17 de la Ley 1066 de 2006 y de acuerdo con la Resolución No. 274 del 02 de septiembre de 2013, por la cual se modificó la Resolución No. 326 de 2012, (Manual de Administración y Cobro de Cartera de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.), procede a resolver la solicitud de prescripción de la acción de cobro presentada contra el Acuerdo de Pago N° XXXXXXXXXX, de acuerdo con los siguientes,

**ANTECEDENTES**

Mediante Resolución(es) No(s). **XXXXXXXXXX**, la Subdirección de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría Distrital de Movilidad concedió facilidad de pago al señor (a) **XXXXXXXXXXXX**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXX**, por un total de **XXXXXXXXXX PESOS M/CTE (\$XXXXXXXXXX)** por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito.

La Facilidad de pago fue notificada el mismo día de su suscripción, esto es el(os) día(s) **XXXXXXXX** al señor (a) **XXXXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXX**.

A través del radicado **SDM XXXXXXXX** el señor(a) **XXXXXXXXXXXX** ya identificado (a) solicita se le exonere del pago correspondiente a las cuotas que le quedan por pagar contenidas en el acuerdo de pago **XXXXXXXXXXXXXX**.

**CONSIDERACIONES**

La Secretaría Distrital de Movilidad, en aplicación del Reglamento Interno de Recaudo de Cartera del Distrito Capital (Decreto 397 de 2011), adoptó el correspondiente Manual de Administración y Cobro de Cartera, por medio de la Resolución 326 de 28 de noviembre de 2012, modificada por la Resolución 274 de 02 de septiembre de 2013, estableciendo en el numeral 2.4 de la segunda parte “**La Competencia para decretar Prescripción**”.

El Estatuto Tributario, en su artículo 817, modificado por el artículo 86 de la Ley 788 de 2002, señala que la acción de cobro de las obligaciones fiscales, prescribe en el término de cinco (5) años y fija los parámetros para contar este término y en el artículo 818, señala igualmente como se interrumpe o suspende el término de la prescripción.

Aplicando las normas señaladas en el caso presente, es necesario decir que la prescripción está sujeta a la existencia de una declaración tributaria o de un Acto Administrativo que declare la obligación, éste acto es el título ejecutivo, que en firme y ejecutoriado, permite contar el término de prescripción de cinco años de que trata el artículo 817 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.), o sea que dentro de éste término se debe notificar el Mandamiento de Pago; de no hacerse, se presentará el fenómeno de la prescripción o sea la pérdida de la facultad que tiene la administración para realizar cobro coactivo.

Para determinar, si aplica o no el fenómeno de la prescripción, será necesario establecer si el Mandamiento de Pago objeto del presente proceso, se notificó después de cinco años de ejecutoriada la Resolución sancionatoria, o si una vez **notificado el Mandamiento de Pago o vencido el plazo para el cumplimiento de la obligación** han transcurrido más de cinco años de conformidad con el artículo 818 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.).

En el caso particular, es de señalar que la Subdirección de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría Distrital de Movilidad concedió el acuerdo de pago **XXXXXX** al señor **XXXXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXX**, cuyas obligaciones encuentran fundamento en las Resoluciones que lo declaró contraventor, de la misma forma y una vez verificados los diferentes archivos que se utilizan y las bases de datos del Sistema de Información Contravencional (SICON PLUS), se confirma que la misma fue(ron) notificada(s) el día en que se suscribió, esto es el **xxxxxxxxxx** y, a su vez el día fijado para el pago de la última cuota pactada fue el **xxxxxxxxxx**, razón por la cual a la fecha de suscribir el presente acto administrativo ha transcurrido un término superior a los cinco (5) años consagrados en el artículo 818 *ibidem*, por lo que se procederá a decretar la **prescripción del acuerdo de pago**, respecto a la acción de cobro y por ende, la(s) obligación(es) contenida(s) en los mencionados mandamientos de pago. A manera de ilustración, se tiene en cuenta las fechas de los Actos administrativos que inciden en el fenómeno de la prescripción:

No. Acuerdo	Fecha del Acuerdo	Plazo del acuerdo (Meses)	Saldo del acuerdo	Día fijado en el acuerdo para pago de última cuota	Fecha de Prescripción
xxxxxxx	xxxxxxx	xx	\$xxxxxx	xxxxxx	xxxxxxx



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**RESOLUCIÓN No. XXXX DE XX DE XXXX DE XXXX**

“Por medio de la cual se decreta la prescripción de un Acuerdo de Pago a petición de parte”

Es importante señalar que la(s) obligación(es) contenida(s) en el(los) Acuerdo de Pago No. xxxxxxxxx, suscrito por el señor xxxxxxxxx, identificado con cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxx, para la fecha de su suscripción se encontraba(n) vigente(s) sin estar afectado por ningún fenómeno prescriptivo; no obstante, en concordancia con lo anterior, se ordenará aplicar la prescripción al acuerdo de pago, atendiendo el mandato expreso de la ley y lo establecido en la resolución por medio de la cual se le otorgo Facilidad de pago al señor xxxxxxxxx.

Es preciso indicar que el ejecutado cancelo un valor total de xxxxxxxx PESOS M/CTE (\$xxxxxxx) con ocasión del Acuerdo de Pago No. xxxxxxxx, razón por la cual el saldo equivalente a xxxxxxxxx PESOS M/CTE (\$xxxxxx), es el saldo insoluto a prescribir respecto del Acuerdo descrito.

Finalmente esta subdirección deberá requerir a la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB, para que proceda a aplicar la prescripción al Acuerdo de pago No. xxxxxxxx, el cual contiene el(os) Mandamiento(s) de Pago No(s). xxxxxxxxx.

Comentario [FG1]: Si corresponde???

En mérito de lo expuesto la Subdirectora de Jurisdicción Coactiva,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO. – DECRETAR LA PRESCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE PAGO** No. xxxxxxxx, **respecto de todas las obligaciones incluidas en el mismo**, en favor del señor xxxxxxxxx, identificado con cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxx de acuerdo con lo establecido en los artículos 818 del Estatuto Tributario Nacional, y de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído, sobre el saldo que se relaciona a continuación:

No. Acuerdo	Fecha del Acuerdo	Plazo del acuerdo (Meses)	Saldo del acuerdo	Día fijado en el acuerdo para pago de última cuota	Fecha de Prescripción
xxxxxxx	xxxxxxx	xx	\$xxxxxx	xxxxxx	xxxxxxx

**ARTICULO SEGUNDO. – ORDENAR** la terminación y archivo del proceso de cobro coactivo respecto de todas las obligaciones incluidas dentro del Acuerdo de pago No. xxxxxxxx, conforme a los argumentos esgrimidos en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario (E.T.N.), informando que contra el presente Acto no proceden recursos de conformidad con lo establecido en el Art. 833-1 *ibidem*.

**ARTICULO CUARTO. – OFICIAR** a la oficina de control disciplinario, para que en caso de considerarlo pertinente adelante las investigaciones a que haya lugar, lo anterior en consideración a lo dispuesto en la Directiva 006 del 06 de agosto de 1996 emitida por la Procuraduría General de la Nación.

**ARTÍCULO QUINTO. – OFÍCIAR** a la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB, para que proceda a aplicar la prescripción respecto del Acuerdo de pago No. xxxxxxxxx, y en consecuencia, las obligaciones que dentro del mismo se incorporan, en el sistema de información de la Secretaría SICON, de conformidad con lo señalado en el presente acto administrativo.

Comentario [FG2]: Si corresponde???

**ARTÍCULO SEXTO. – ORDENAR** el levantamiento de los embargos decretados y librar los oficios correspondientes con destino a las autoridades competentes, si fuere del caso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

XXXXXXXXXXXX  
Subdirectora de Jurisdicción Coactiva  
Secretaría Distrital de Movilidad.

Proyectó: XXXXXXXXX Abogado Contratista – SDM-DPA-SJC  
Revisó: XXXXXXXXX Abogado – SDM-DPA-SJC